

Población: MANLLEU
Provincia: BARCELONA
Sanción: 4.601,00 euros
Preceptos Infringidos: Art. 47 y 90 LOTT; Art. 41, 109 y 111 ROTT; Art. 140.1.1 LOTT

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACION**

ANUNCIO de la Dirección General de Desarrollo Rural, por el que se somete a información pública el Anteproyecto de Transformación en Regadío de la Zona de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, y su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos previstos en la Ley de Reforma de Desarrollo Agrario aprobada por el Decreto 118/1973 de 12 de enero, Real Decreto 329/2002 de 5 de abril por el que se aprueba el Plan Nacional de Regadíos, Decreto 43/2003, de 25 de febrero, por el que se establece el procedimiento para la creación de nuevos regadíos de interés social en la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto 45/1994 de 4 de mayo de la Diputación General de Aragón de Evaluación de Impacto Ambiental y Ley 6/2001 de 8 de mayo de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Anteproyecto de Transformación en Regadío de la Zona de Gurrea de Gállego, provincia de Huesca, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

—Emplazamiento: Término municipal de Gurrea de Gállego, en la provincia de Huesca.

—Finalidad: Transformar en regadío una superficie de 1.501 ha contemplada en el Plan Nacional de Regadíos dentro del programa de Regadíos de Interés Social.

Descripción de la instalación: Se compone de toma en el río Gállego, equipos de bombeo, balsa de regulación, embalse y red de riego.

Presupuesto: 13.089.826 euros

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental en el Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, Plaza Cervantes, 1 y en el Ayuntamiento de Gurrea de Gállego, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 5 de abril de 2005.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Gimeno Sevilla.

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación de red de transporte secundario para suministro de gas natural al Polígono Reciclaje López Soriano, en término municipal de Zaragoza. GAS 1291.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de red de transporte secundario para suministro de gas natural al Polígono de Reciclaje López Soriano.

La instalación consta de:

—1280 metros de tubería de acero de seis pulgadas en APB (59 bar), con inicio en nueva posición del gasoducto Bilbao-Barcelona.

—Estación de regulación y medida APB/APA.

Durante el plazo de veinte días puede examinarse el expe-

diente en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, sito en Plaza San Pedro Nolasco, 7, de Zaragoza y presentar, en su caso, por duplicado, las alegaciones pertinentes.

Zaragoza, 10 de marzo de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Juan José Fernández Fernández.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, de acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se detalla.

No habiendo sido posible realizar la notificación personal y preceptiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación al interesado que en anexo se relaciona del respectivo acuerdo de incoación de expediente sancionador por infracción a la Ley 6/2003, de 27 de febrero del Turismo de Aragón, junto con el nombramiento de Instructor y Secretario.

En consecuencia, se le da por notificado a todos los efectos, siguiendo su curso el procedimiento y significándole que puede examinar el expediente en las oficinas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Sección de Turismo, sito en Pl. de San Pedro Nolasco, núm. 7, 1ª planta, y formular por escrito las alegaciones que estime convenientes en su defensa, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo legal concedido, se proseguirá el procedimiento hasta su resolución definitiva.

Zaragoza, 31 de marzo de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Juan José Fernández Fernández.

ANEXO

Número de expediente: 02/2005

Interesado: Dña. Mercedes Ventura Emanuel

Establecimiento: Héctor

Domicilio: C/ Carmen, núm. 8 local.—Zaragoza

Precepto infringido: artículo 78.1 de la Ley 6/2003, de 27 de febrero.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza, por el que se hace pública la admisión de la solicitud de reclasificación a recurso de la Sección C) del derecho minero Laura, número 3289.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 y 85.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de Agosto de 1.978, el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Zaragoza comunica que ha sido admitida a trámite la solicitud de reclasificación a recurso de la Sección C) del derecho minero siguiente:

Nombre: Laura.

Número: 3289.

Cuadrículas mineras: 4.

Recursos: Arido silíceo.

Término municipal: Barrio de Villamayor de Zaragoza.

Lo que se hace pública con el fin de que cuantos tengan la

condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de veinte días siguientes a su publicación.

Zaragoza, 17 de marzo de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Juan José Fernández Fernández.

RESOLUCION de 12 de abril de 2004 de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación «Parque eólico Muniesa». Expediente nº PE 30966 de la provincia de Teruel.

Vista la solicitud de Taim Neg Micon Eólica, S. A., que tuvo entrada con fecha 14 de octubre de 1999 así como el expediente derivado de dicha solicitud, relativos a la autorización administrativa de la instalación «Parque eólico Muniesa» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vistos los informes: del Ayuntamiento de Muniesa, de fecha 25 de mayo de 2000; de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 1 de agosto de 2000; del Departamento de Medio Ambiente, de fecha 11 de enero de 2001; de la Sección de Minas del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, de fecha 19 de mayo de 2000; y del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, de fecha 13 de junio de 2001.

Resultando que con fecha 16 de diciembre de 1999 fue admitida a trámite por el Servicio de Energía la citada instalación de 46,8 MW integrada por 52 aerogeneradores de 900 kW de potencia unitaria siendo las coordenadas UTM (x,y) que definen la poligonal del parque: (690400, 4552100), (691000, 4553400), (691300, 4553200), (691800, 4554400), (692400, 4554000), (692100, 4553100), (692800, 4553800), (692800, 4551600), (692000, 4550800), (690900, 4551200), (691600, 4551900), (691873.68, 4552652.63), (690800, 4551400).

Resultando que la poligonal que delimita el parque está incluida dentro de las áreas «Muniesa» y «Valdemortero» del Plan Eólico Estratégico de DERASA, promovido por Desarrollo de Energías Renovables, S. A., y aprobado mediante Orden de 22 de abril de 1997, modificado por la Orden de 3 de febrero de 1998, y reformado por Orden de 10 de julio de 1998 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

Resultando que Desarrollo de Energías Renovables, S. A. cambió su denominación por la de Taim Nordtanks Eólica Aragonesa, S. A. adoptando la denominación de Taim Neg Micon Eólica, S. A. según escritura de 9 de marzo de 1998, número 820 de protocolo autorizada por el Notario de Zaragoza Don Honorio Romero Herrero.

Resultando que el informe del Departamento de Medio Ambiente de fecha 11 de enero de 2001, a los solos efectos ambientales, consideran ambientalmente compatible el parque eólico, siempre y cuando se condicionen las autorizaciones que procedan a la serie de medidas preventivas, correctoras y compensatorias que figuran en dicho informe y las indicadas en el Estudio de Incidencia Ambiental, así como la empresa promotora acepte las medidas correctoras derivadas de los resultados del seguimiento ambiental en la fase de explotación.

Considerando el impacto socioeconómico en la Comunidad Autónoma y la adaptación a la planificación energética.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferen-

cias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, el Decreto 279/1995, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 y demás legislación concordante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar, en las condiciones y con las limitaciones que se citan, la instalación «Parque eólico Muniesa» y aprobar su proyecto de ejecución suscrito por D. Pablo Bernad Conde y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja en fecha 31 de marzo de 2000 con número 1398, y que tiene las características siguientes:

Titular: Taim Neg Micon Eólica, S. A.

Domicilio del titular: Carretera de Castellón, Km. 6,300 de Zaragoza.

Ubicación de la instalación: Parajes de Buzadera y Valdemortero Muniesa (Teruel).

Instalación:

—Potencia total de la instalación: 46.8 MW.

—Producción prevista: 95712,34 MWh/año.

—Parque eólico formado por cincuenta y dos aerogeneradores de 900 kW de potencia unitaria, con lo que la potencia del Parque Eólico «Muniesa» será de 46,8 MW. Los aerogeneradores a instalar son diseños NM 900/52 de NEGM.

Centros de Transformación: Transformadores trifásicos de potencia, encapsulados en resina epoxi, de 1000 KVA de potencia, relación de transformación 690/20.000+/-2,5+/-5% V, grupo de conexión Dyn11, con protección contra sobretensiones a través de sondas PT-100 en cada devanado. Cables tipo DHZ1 de 12/20 kV, de 3x1x95 mm².

Red de alta tensión: la interconexión entre los aerogeneradores y la subestación se realizará mediante cableado de media tensión de aluminio DHZ1 12/20 kV de secciones 95, 150 y 240 mm² adaptándose a la carga en cada tramo, de forma que las pérdidas sean inferiores al 1,5 % y que se respeten los criterios reglamentarios de caída de tensión. Los terminales correspondientes a las celdas de M.T. en los aerogeneradores para el cable de Aluminio DHZ1-12/20 kV, consisten en 98 unidades de un Kit tripolar de terminales atornillables acodados para las entradas y salidas de líneas y 52 unidades de un Kit tripolar de conectores enchufables acodados para la conexión con el transformador 0,69/20 kV del interior de la torre.

Presupuesto: 36.272.829,22 euros.

La instalación no podrá ser utilizada para otros usos distintos de los que constan en el objeto del proyecto, salvo solicitud previa y autorización expresa. La autorización se concede de acuerdo con lo establecido en el Decreto 279/1995 y con las condiciones especiales y limitaciones siguientes:

1º. En la ejecución y funcionamiento del parque que se autoriza, se cumplirán las condiciones establecidas en la Orden de 22 de abril de 1997, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento por la que se aprueba el Plan Eólico Estratégico de Derasa, modificado por la Orden de 3 de febrero de 1998, y reformado por Orden de 10 de julio de 1998 del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

2º. A los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, Taim Neg Micon Eólica, S. A. deberá constituir, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación al interesado de la presente Resolución, una fianza por el importe de 725.456,58 euros, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 279/1995, dando cuenta de ello en el plazo de un mes a partir de dicha constitución a la Dirección General de Energía y Minas.